



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0236-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0040-2025-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 11 marzo del 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor; también, el Informe N° 0470-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 12 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0623-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 1395-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0421-2025-MDNCH-OGPP de fecha 21 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0296-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Nación, a su vez, en su artículo 2° define a la Persona adulta mayor como “(...) aquella que tiene 60 o más años de edad”. Asimismo, el artículo 10° define a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como “Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 0040-2025-MDNCH-GDS-SGPS/CIAM de fecha 11 marzo del 2025, el Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) remite al Sub Gerente de Programa Sociales y Participación Vecinal el plan de trabajo: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”. Este plan tiene como objetivo principal identificar los diversos grupos de adultos mayores de la comunidad neochimbotana, así como invitarlos a la reunión de reactivación programada para el miércoles 16 de abril del presente año, a las 4:00 p.m., en la Loma Deportiva del Parque Los Martínez de la Fe, ubicado en la Urbanización Buenos Aires, 1ª etapa;

Que, mediante Informe N° 0470-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 12 de marzo 2025 el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social el plan de trabajo: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”; refieren que dicho plan ha sido revisado y, al encontrarse contemplado en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025, se le otorga la viabilidad para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0623-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 21 de marzo del 2025 el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal el plan de trabajo: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA” indicando que tras la revisión del mencionado plan y habiéndose constatado que se encuentra incluido en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025, se ha otorgado la viabilidad correspondiente para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 1395-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 21 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote se determina que SÍ EXISTE la disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”, por la suma de S/6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Soles con 00/100); Que, mediante Informe N° 0421-2025-MDNCH-OGPP con fecha 21 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal que SÍ EXISTE disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”, por la suma de S/6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Soles con 00/100), por la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, la cual esta vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI30023200878-HOMENAJE A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS DIAS FESTIVOS Y CELEBRACIONES IMPORTANTES;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”**, tiene como objetivo general: “Identificar los diversos Grupos de Adultos Mayores de la comunidad Neochimbotana e invitarlos a la reunión de reactivación de los grupos de Adultos Mayores”; así mismo cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Crear un plan de estrategias que derive acciones para la reunión de reactivación de los diversos grupos de Adultos Mayores.
- ▲ Brindar una tarde de esparcimiento para los usuarios Adultos Mayores.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0421-2025-MDNCH-OGPP de fecha 21 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1395-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el **PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”** por el monto de S/6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Soles con 00/100); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 42 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0296-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”, con un presupuesto de S/6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Soles con 00/100); mencionando además que, representa una iniciativa estratégica orientada a fortalecer la integración y participación de los adultos mayores en la comunidad. Este evento busca, además de propiciar el encuentro entre diversos grupos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), generar un espacio de interacción y reflexión sobre las experiencias vividas, promoviendo un ambiente de bienvenida y apoyo. La actividad se enmarca dentro del Plan Operativo Institucional 2025, lo que garantiza su alineación con los objetivos del gobierno local y su viabilidad para ser ejecutada de manera efectiva, beneficiando de manera directa a los adultos mayores de Nuevo Chimbote. Este proceso refleja un compromiso con la planificación estratégica y la efectiva ejecución de proyectos en el marco de los programas sociales y de participación vecinal;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “III REENCUENTRO 2025 DE LOS GRUPOS DEL CIAM DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - BIENVENIDA Y VIVIDA EXPERIENCIA”, por el monto ascendente a S/6,344.00 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Soles con 00/100); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “III Reencuentro 2025 De Los Grupos Del CIAM Del Distrito De Nuevo Chimbote - Bienvenida Y Vivida Experiencia”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “III Reencuentro 2025 De Los Grupos Del CIAM Del Distrito De Nuevo Chimbote - Bienvenida Y Vivida Experiencia”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

